

Ref.: I

ASUNTO: MEDIDAS URGENTES PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LOS JÓVENES

Valencia, 13 de septiembre de 2011

Distinguido/a amigo/a,

El BOE de 30 de agosto publica el Real Decreto-Ley 10/2011 de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Este Real Decreto establece distintas medidas entre las que destacan las siguientes:

- Creación de un nuevo contrato para la formación y el aprendizaje dirigido a jóvenes mayores de dieciséis y menores de veinticinco años que carezcan de cualificación profesional alguna. Hasta el 31 de Diciembre de 2013 podrá celebrarse también con trabajadores que, careciendo de cualificación profesional, sean mayores de veinticinco y menores de treinta años.
 - El nuevo contrato incluye reducciones de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social para las contrataciones iniciales y para cuando los contratos se transformen en indefinidos, siempre y cuando se celebren con trabajadores inscritos en la oficina de empleo con anterioridad al 16 de agosto de 2011. (Reducción del cien por cien de la cuota empresarial en empresas de menos de 250 trabajadores y del setenta y cinco por ciento en el supuesto de que la plantilla supere los 250 trabajadores).
- Se amplia hasta 2012 el plazo para que los contratos temporales cuya duración no sea superior a seis meses puedan convertirse en contratos de fomento de la contratación indefinida.
- Se suspende durante un plazo de dos años la obligación de hacer fijos a los trabajadores que en un periodo de 30 meses hayan encadenado contratos temporales por una duración de 24 meses.

El texto íntegro lo puede obtener en la siguiente dirección:

http://www.boe.es/boe/dias/2011/08/30/pdfs/BOE-A-2011-14220.pdf

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

José Vte. Rosa

Gerente